



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
ESTADO DE NAYARIT**

En la ciudad de Tepic, Nayarit, a las 13:00 trece horas, del día 04 de febrero del 2026 dos mil veintiséis, en la sala adjunta del Despacho del C. Procurador Estatal de Protección al Ambiente y Ordenamiento Territorial, en Calle Mariano Abasolo No. 18 A Pte., con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos Nos. 2 numeral V y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, los integrantes del Comité de Transparencia: Lic. Christopher Ortega Figueroa Presidente del Comité, Lic. Moisés Ernesto Rodríguez Martínez Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. María Guadalupe Curiel Yee Titular Órgano Interno de Control, en cumplimiento de los Artículos 33 y 55 numeral XLIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, celebran la sesión ordinaria del mes de enero, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de presentes y declaración de quórum legal.
- 2.- Solicitudes de información pública recibidas
- 3.- Seguimiento y atención de las obligaciones de transparencia de los Artículos Nos. 33 y 35.
- 4.- Informe Anual y Bimestral de Solicitudes de Información Pública.
- 5.- Aprobación del Índice de Información reservada de las áreas de la Procuraduría.
- 6.- Relación del calendario de sesiones ordinarias del año 2025 del Comité de Transparencia.
- 7.- Elaboración del Programa Anual de Capacitación
- 8.- Asuntos generales y Clausura.

ACORDANDO

Primero.- Una vez hecho el pase de lista y encontrándose presentes la totalidad de las personas que integran el Comité de Transparencia de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente y Ordenamiento Territorial (PROEPAOT), se declara la existencia de quórum legal para sesionar.

Segundo.- El Titular de la Unidad de Transparencia, da cuenta que, durante el mes de enero del año en curso, se recibieron dos (2) solicitud de información pública, Las cuales fueron atendidas en tiempo y en forma.





Tercero. - El Titular de la Unidad de Transparencia refiere que, hasta la fecha de esta acta, se tiene un avance en la atención del Art. No. 33 y 35 del 100% para su verificación por parte de la Autoridad Garante.

Se anexan el Link del Portal Nacional de Transparencia y el Portal Estatal de Transparencia para su consulta:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

https://transparencia.nayarit.gob.mx/index.php?searchword=art+10&searchphrase=all&Itemid=53&option=com_search

Cuarto. - El Titular de Transparencia comenta que ya están elaborados los Informes mencionados los cuales el anual será revisado y firmado por el comité, cuando se cumpla el plazo de la suspensión de plazos, de los 90 días naturales que marca el Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estrado de Nayarit, del nuevo Decreto publicado el 29 de diciembre del año 2025, para ser remitido en tiempo y en forma por el Titular de la Unidad de Transparencia al Órgano Garante.

Quinto. - El titular de la Unidad de Transparencia presenta los índices de información clasificada como reservada de las áreas de esta Procuraduría. El Comité de Transparencia revisa y aprueba unánimemente dichos Índices por lo cual, Se instruye al Titular de Transparencia para que dicha información sea publicada en los portales de transparencia.

Sexto. - El titular de Transparencia da cuenta la relación del Calendario de Sesiones ordinarias del Comité de Transparencia, siendo de la siguiente manera: **30 Enero, 27 Febrero, 31 Marzo, 30 Abril, 29 Mayo, 30 Junio, 31 Julio, 28 Agosto, 30 Septiembre, 30 Octubre, 30 Noviembre y 31 Diciembre del año 2026 respectivamente.**
Dicho calendario de Sesiones Ordinarias queda aprobado unánimemente por este Comité.

Séptimo. La elaboración del Programa Anual de Capacitación se mpezara los primeros dias del mes de febrero para presentarlo en la siguiente Sesion Ordinaria.





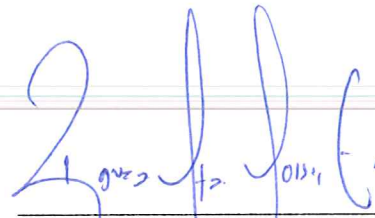
Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

PROCURADURÍA ESTATAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

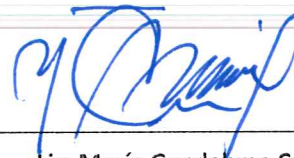
Octavo. El presidente Lic. Christopher Ortega Figueroa pregunta a los presentes si tienen algún punto por desahogar, respondiendo los aludidos en sentido negativo. Se da por clausurada la sesión a las 14:00 horas, firmando de conformidad los presentes.



Lic. Christopher Ortega Figueroa
Presidente del Comité
de Transparencia



L.C.I.A Moisés Ernesto Rodríguez Martínez
Titular de la
Unidad de Transparencia



Lic. María Guadalupe Curiel
Yee
Titular Órgano Interno de
Control

La presente hoja de firmas forma parte del acta de la sesión extraordinaria llevada a cabo el día 04 de febrero de 2026 dos mil veintiséis, por el Comité de Transparencia de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente y Ordenamiento Territorial





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

PROCURADURÍA ESTATAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

OFICIO No. PROEPAOT/UT/003/2026

Tepic, Nayarit, 16 de enero de 2026

Asunto: Respuesta de
Información Pública

C. JOSE DE JESUS BARRAZA PALOMERA

PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Nayarit (PNT), con número de folio 181221726000002 que se recibió a las 11:21 horas del día 13 de enero del 2026 en la Plataforma Nacional de Transparencia y por correo electrónico el día 12 de enero del mismo año, hago de su conocimiento la respuesta a su solicitud mediante el siguiente anexo a su Solicitud de Información Pública: **OFICIO No. PROEPAOT/DP/005/2026**, **signado por la Ing. Rosa Elizabeth Preciado Ayala** Procuradora Estatal de Protección al Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Agradeciendo de antemano, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

[Handwritten signature]
L.C.I y A. MOISES ERNESTO RODRIGUEZ MARTINEZ

c.c.p.
Archivo /Minutario.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Mariano Abasolo 18 interior A, Colonia Centro C.P 63000 Tepic, Nayarit.

3111334357





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

PROCURADURÍA ESTATAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

OFICIO No. PROEPAOT/UT/005/2026

Tepic, Nayarit, 22 de enero de 2026

Asunto: Respuesta de
Información Pública

C. JOSE DE JESUS BARRAZA PALOMERA

PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Nayarit (PNT), con número de folio 181221725000001 que se recibió el día 05 de enero del 2026 en la Plataforma Nacional de Transparencia y por correo electrónico el día 01 de enero, hago de su conocimiento la respuesta a su solicitud mediante los siguientes anexos, a su Solicitud de Información Pública: **OFICIO No.PROEPAOT/DIVA/005/2025, signado por la Arq. Blanca Montserrat García Padilla Directora de Inspección y Vigilancia Ambiental** de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Agradeciendo de antemano, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
[Firma manuscrita]

L.C.I y A. MOISES ERNESTO RODRIGUEZ MARTINEZ

c.c.p. Rosa Elizabeth Preciado Ayala Procuradora Estatal de Protección al Ambiente y Ordenamiento Territorial., Para su conocimiento
Archivo /Minutario.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Mariano Abasolo 18 interior A, Colonia Centro C.P 63000 Tepic, Nayarit.
3111334357



Comisionadas, deben presentar acta administrativa de entrega-recepción institucional e individual, según corresponda, a la persona servidora pública que la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza designe y conforme a la normativa aplicable a la Administración Pública Estatal, en los sistemas de la referida dependencia habilitados para tales efectos o en los medios que ésta determine, en el entendido de que la entrega que se realice no implica liberación alguna de responsabilidades.

SÉPTIMO. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá expedir el Reglamento Interno de Agencia de Acceso a la Información y Gobierno Abierto dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

OCTAVO. Con motivo de las presentes reformas, se respetarán en todo momento los derechos laborales de las personas servidoras públicas del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENO. Los registros, padrones y sistemas informáticos, con los que cuenta el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, incluso los que ya no se utilicen, pero contengan registros históricos, incluida su documentación y titularidad, serán transferidos a la Secretaría General de Gobierno.

DÉCIMO. Los expedientes y archivos que a la publicación del presente Decreto estén a cargo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, para el ejercicio de sus facultades sustantivas, competencias o funciones, de conformidad con la Ley General de Archivos y demás disposiciones jurídicas aplicables, serán transferidos a la Secretaría General de Gobierno dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente Decreto.

La Secretaría General de Gobierno, dentro de los treinta días naturales siguientes contados a partir de que se reciban los expedientes y archivos que se mencionan en el párrafo anterior, dentro de los treinta días naturales siguientes contados a partir de que se reciban los expedientes y archivos que se mencionan en el párrafo anterior, podrá transferirlos a la autoridad correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO. El Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit queda extinto y sus asuntos y procedimientos que a la publicación del presente Decreto estén a su cargo, así como los expedientes y archivos, serán transferidos a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación, y serán tramitados y resueltos por dicho órgano conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio.

DÉCIMO SEGUNDO. El Órgano de Control y Disciplina del Poder Judicial; los Órganos Internos de Control de los Órganos Constitucionales Autónomos y la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado; en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto deberán realizar las adecuaciones necesarias a su normativa interna para dar cumplimiento a lo dispuesto en este instrumento.

DÉCIMO TERCERO. Se suspenden por un plazo de noventa días naturales contados a partir de la publicación de este Decreto todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás